

en la que se hace constar que D. Federico
Cofreces y Oliva de German, habiendo
admitido como vecino en dicha villa, au-
dando el Ayuntamiento, se le dió se baja en
esta, sin perjuicio de quedar respon-
sable a' satisfacer los impuestos pendientes
como a' tal vecino y demás obligaciones
subsiguientes.

» Que se abone lo que quede por satisfacer
del material, papel de reintegro y escriben-
tos en la confeccion de los repartimientos
correspondientes al ejercicio actual.

» Se vuelve a' prentar por el Ejecutor de
oprimos, D. Antonio Martner, el expedien-
te de fallidos de consumos y guarderías
suas del año mil ochocientos ochenta y uno
a' ochenta y dos para la ulterior resolución
del Ayuntamiento.

» Que se abone el importe de 6 peretas
con cargo al capítulo 8º artículo 3º del
presupuesto corriente, por el primer Se-
ñor de la Merced al Consistorio
de los Ayuntamientos, y que comprenda
la mesa de Enero a' diciembre inclu-
sive del año actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
lo tenor que lo firma los asistentes de que
certifico.

José Sanz
García



Pedro Espinosa

